

**CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE  
MADERA DE UNA PARTE DE LOS RODALES 138 Y 118, EN EL ÁREA  
GAINBELTZ, DEL MONTE 2.063.2 KAUSUA DE UTILIDAD PÚBLICA DE  
OIARTZUN**

**-PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES-**

<b>CODIGO DE EXPEDIENTE:</b>	2024ON180001
------------------------------	--------------

**CARATULA**

**1.- OBJETO:**

El objeto del concurso es la adjudicación del aprovechamiento de madera existente en el área Gainbeltz del monte 2.063.2 Kausua de Utilidad Pública de Oiartzun, en una parte de los rodales 138 y 118, debiendo la persona adjudicataria proceder a la tala total de dichas maderas, de conformidad con lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

Abierto.

**3.- FORMA DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

Tramitación ordinaria.

**4.- PRECIO:**

El presupuesto es de 30.900 euros, IVA del 21% incluido.

Las personas o empresas participantes podrán mejorar este precio en sus ofertas, realizando una oferta superior a la cantidad establecida y proponiendo otra cantidad concreta y fija. En el caso de que alguna de las ofertas sea inferior a la cantidad establecida, será rechazada directamente.

En las propuestas de las personas participantes se entenderán comprendidas, a todos los efectos, no sólo los precios de la contrata, sino también los impuestos de toda índole que graven los distintos conceptos. No obstante, en las ofertas deberá figurar el desglose en el Impuesto sobre el Valor Añadido, con indicación del tipo e importe aplicables.

**5.- FINANCIACION:**

El contrato derivado del presente concurso no contempla gasto alguno para el Ayuntamiento de Oiartzun, ya que la adjudicataria no percibirá cantidad alguna del Ayuntamiento de Oiartzun.

**6.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El corte total de madera en la zona Gainbeltz del monte 2.063.2 Kausua de Utilidad Pública de Oiartzun, en una parte de los rodales 138 y 118, deberá estar finalizado antes del 31 de marzo de 2025.

**7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:**

**20 días naturales**, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

**8.- PUBLICIDAD DEL CONCURSO:**

El anuncio del presente concurso se publicará en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, así como en el tablón de anuncios y perfil de contratante del Ayuntamiento de Oiartzun ([www.oiartzun.eus](http://www.oiartzun.eus)), situado en la Plataforma de Contratación de Euskadi.

**9.- VARIANTES:**

No se admiten.

**10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

**CRITERIOS AUTOMÁTICOS.....100 PUNTOS**

**Oferta económica (hasta 100 puntos)**

Se valorará la **oferta económica** realizada por cada participante. Se otorgarán 0 puntos a quien iguale el precio establecido -30.900 euros (IVA incluido)-, y 100 puntos a quien realice la oferta económica más alta. El resto de las ofertas se valorarán según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Pb}}{\text{Po}} \times 100$$

Pb= Oferta económica a valorar

Po= Oferta a mayor precio

En el caso de que alguna de las ofertas sea inferior a la cantidad establecida, será rechazada directamente.

Asimismo, se entenderán incluidos, a todos los efectos, en las propuestas que formulen las personas participantes, los precios de la contrata, así como los impuestos de toda índole que graven los distintos conceptos. No obstante, en las ofertas deberá figurar el desglose en el Impuesto sobre el Valor Añadido, con indicación del tipo e importe aplicables.

## **I. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO**

### **1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

1.- El concurso para la adjudicación del aprovechamiento de madera del área Gainbeltz del monte 2.063.2 Kausua de Utilidad Pública de Oiartzun, en una parte de los rodales 138 y 118, se realizará por el procedimiento abierto y siguiendo la tramitación ordinaria.

2.- Para realizar la adjudicación, a la hora de valorar las ofertas se tomarán de base los criterios que se especifican en el apartado 10 de la carátula.

3.- La oferta realizada por la participante que resulte adjudicataria se incorporará en su totalidad al contenido del contrato, siendo de obligado cumplimiento todo aquello que suponga una mejora respecto del presente pliego.

### **2. CAPACIDAD PARA PARTICIPAR**

1.- Podrán participar en este procedimiento las personas físicas o jurídicas con capacidad jurídica y de obrar que no estén incurso en alguno de los supuestos de prohibición de contratar definidos en el artículo 71 de la LCSP.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentarse por sí mismas o por medio de representantes autorizados con poder bastante. Los representantes de las personas jurídicas deberán acreditar documentalmente su poder de representación. Las causas determinantes de la incapacidad para contratar se aplicarán también a los representantes.

2.- Asimismo, las personas participantes no podrán tener deudas pendientes en vía de apremio en el Ayuntamiento de Oiartzun.

3.- Cuando varios empresarios estén interesados en participar en la contratación de forma conjunta, podrán constituirse a tal efecto en unión temporal de empresarios. Hasta que no se produzca la adjudicación a su favor no será necesaria la formalización de la misma en escritura pública. En este caso, los empresarios responderán solidariamente frente a la Administración, deberán designar un representante o apoderado único de la asociación, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

Asimismo, podrán presentarse propuestas formuladas conjuntamente por varias personas, siempre que éstas se obliguen solidariamente con el Ayuntamiento de Oiartzun respecto a las condiciones del presente pliego, considerándose indivisibles los derechos y obligaciones que pudieran ostentar frente a aquél.

4.- Cada participante sólo podrá presentar una propuesta. Además, la persona participante que haya presentado una propuesta individualmente no podrá presentar una propuesta en

asociación con otras empresas o personas o figurar en más de una de ellas. El incumplimiento de estas condiciones por parte de alguno de los participantes dará lugar a la no admisión de las proposiciones suscritas por el mismo.

5.- Con la presentación de la proposición la persona participante acepta plena y totalmente todas las cláusulas de este pliego y del resto de la documentación, sin salvedad alguna, y declara responsablemente que los datos aportados son correctos y que cumple con todos y cada uno de los requisitos de participación establecidos. Asimismo, con la presentación de la proposición, la participante autoriza a la mesa y al órgano de contratación a consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas.

### **3. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

1.- El expediente del presente concurso, junto con la documentación que lo acompaña, podrá ser examinado en el Ayuntamiento de Oiartzun (Plaza Done Eztebe, 1), en horario de oficina de 8:00 a 14:00 horas, desde su publicación hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Asimismo, se podrá acceder a la documentación y demás documentación complementaria a través del perfil del contratante, en la dirección [www.oiartzun.eus](http://www.oiartzun.eus)

Plazo: las participantes deberán presentar sus proposiciones en el plazo de **VEINTE (20) DÍAS NATURALES** contados a partir del **día siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.**

2.- Las proposiciones podrán presentarse de forma presencial en el registro de entrada del Ayuntamiento de Oiartzun, en horario de oficina, de 8:00 a 14:00 horas, los días hábiles, así como de forma electrónica, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Oiartzun ([Sede Electrónica de Oiartzun \(gipuzkoa.eus\)](http://Sede Electrónica de Oiartzun (gipuzkoa.eus))).

3.- En el momento de la designación de los documentos/contenidos se tendrán en cuenta las indicaciones señaladas en la cláusula siguiente, que indica el contenido documental a recoger en cada archivo.

4.- Las ofertas tendrán carácter confidencial. Por ello, se adoptarán cuantas medidas sean necesarias para asegurar el secreto de las ofertas hasta que se haga pública la licitación.

### **4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

1.- Las propuestas se **presentarán en los ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ÚNICOS o SOBRES CERRADOS** que se indican a continuación por las personas participantes o por las personas que actúen como representantes de las mismas.

2.- **El ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO o SOBRE CERRADO tendrá como título "CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERA DE UNA PARTE DE LOS RODALES 138 Y 118, EN EL ÁREA**

**GAINBELTZ, DEL MONTE 2.063.2 KAUSUA DE UTILIDAD PÚBLICA DE OIARTZUN. CERTIFICADO DE APTITUD Y PROPUESTA**" y contendrá los siguientes documentos:

- **Declaración responsable**, según modelo del **Anexo I** de este pliego.

El órgano de contratación o la mesa de contratación, en cualquier momento, podrán solicitar justificación documental del cumplimiento por las personas participantes de los requisitos declarados mediante la declaración responsable. La persona participante dispondrá de un plazo suficiente para presentar la documentación requerida, que no podrá ser superior a 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del requerimiento. En caso de no presentar debidamente el requerimiento en dicho plazo, se entenderá que la participante retira su propuesta.

*\* En el caso de que participen en este concurso varias empresas o personas conjuntamente, cada una de ellas presentará una declaración responsable según el modelo del Anexo I de este pliego.*

*En el caso de las empresas se presentará, además, el compromiso de las personas empresarias concurrentes de constituirse en unión temporal de empresarios conforme a lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP hasta la resolución del contrato. Este compromiso deberá ser suscrito por todas y cada una de las empresas que componen la Unión Temporal, indicando los nombres y circunstancias de las personas que constituirán cada una de ellas, la participación de cada uno de sus miembros y el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en caso de resultar adjudicataria del contrato.*

*En el caso de las personas, deberán presentar un poder notarial que designe un representante o apoderado único con poder bastante para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del concurso. En ella se especificará la responsabilidad solidaria de todas las personas participantes frente al Ayuntamiento de Oiartzun.*

*\*\* Los documentos acreditativos de la competencia indicados por los participantes extranjeros deberán ser traducidos al euskera o al castellano. Además, deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado respectivo o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se acredite, con arreglo a su legislación, su capacidad para contratar y obligar.*

*Asimismo, presentarán el documento de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier clase para todas las incidencias que pudieran derivarse de la subasta, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.*

- **Oferta económica**, según modelo recogido en el **Anexo II** de este documento, debidamente cumplimentado.

*\* En el caso de que alguna de las proposiciones no se ajuste a la documentación que se examina y acepta, supere el valor establecido, difiera sustancialmente del modelo, adolezca de un error manifiesto en su cuantía o de un error o debilidad que lo haga inviable a juicio del participante que lo presenta, la mesa de contratación lo rechazará mediante resolución motivada. Sin embargo, la modificación o no de algunas palabras del modelo no será suficiente para rechazar propuestas, siempre que no se altere el sentido de las mismas.*

*\*\* No se admitirán ofertas económicas que no hayan sido redactadas conforme al modelo, ni omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la mesa de contratación estime fundamental para su consideración.*

*\*\*\* Para la subsanación de los errores aritméticos que puedan detectarse en el desglose de la oferta de precios, se tomarán como válidas las cifras del precio base e importe IVA aplicable y se realizarán de oficio los cálculos correspondientes para la obtención del precio total.*

## 5. CONCURSO

1.- El órgano de contratación estará asistido por la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Oiartzun. Asimismo, cualquier técnico o técnica del Ayuntamiento podrá acudir a realizar labores de asesoramiento a requerimiento de la mesa.

2.- La mesa de contratación abrirá en las oficinas del Ayuntamiento de Oiartzun (Plaza Done Eztebe 1) el archivo electrónico único o sobres cerrados dentro de los días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Tanto esta convocatoria inicial como las posibles modificaciones se publicarán en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Oiartzun ([www.oiartzun.eus](http://www.oiartzun.eus)). No obstante, podría considerarse procedente alguna otra forma de notificación.

En dicho acto, en primer lugar, la mesa de contratación calificará los documentos presentados en dicho archivo o sobre.

A instancia del órgano de contratación o de la mesa de contratación, las personas participantes deberán rectificar la declaración responsable cuando aprecien defectos subsanables. En estos casos, se concederá a la participante afectada un plazo de 3 días a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento de subsanación. Transcurrido dicho plazo sin haber procedido a la subsanación, el órgano o mesa de contratación entenderá que la persona participante desiste de su oferta. No obstante, si la documentación presentada adoleciera de defectos sustanciales o materiales no subsanables o no reuniera

los requisitos y condiciones exigibles, la propuesta será rechazada.

A continuación, la mesa, una vez rechazadas las ofertas que, en su caso, no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en los pliegos, procederá a la apertura de las proposiciones de las ofertas admitidas, a su evaluación y clasificación de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 10 de la carátula.

4.- Finalmente, la mesa elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la persona participante con mejor puntuación, es decir, a favor de la oferta económicamente más ventajosa.

5.- En cualquier caso, la mesa de contratación podrá recabar en cualquier momento los informes técnicos y jurídicos que considere necesarios para el examen de la documentación presentada por los y las participantes o para la evaluación de las ofertas.

## **6. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

### **1.- Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación**

Una vez evaluadas y clasificadas las ofertas, la mesa de contratación elevará al órgano de contratación, junto con el acta, la correspondiente propuesta de adjudicación. En ella aparecerán ordenadas las ofertas por orden decreciente, incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas en aplicación de los criterios de adjudicación, diferenciando la oferta con mejor puntuación.

La propuesta de adjudicación no generará derechos frente a la Administración a favor de la adjudicataria propuesta.

### **2.- Presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por parte de la persona participante que haya presentado la mejor oferta.**

Acordada la propuesta de adjudicación, se requerirá al o la participante que haya presentado la mejor oferta, que será la primera en el orden de clasificación, para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

#### **a) Documentos acreditativos de la identidad de la participante:**

- En el caso de que quien participa sea una persona jurídica, su identidad se acreditará mediante escritura de constitución o, en su caso, de modificación, en los casos en que se exija este requisito. En caso contrario, deberá presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscrito, en su caso, en el Registro Oficial correspondiente. Sólo podrán ser adjudicatarias las personas jurídicas cuando se trate de contratos que

- incluyan prestaciones comprendidas en el ámbito de actuación y fines que les correspondan conforme a sus estatutos o normas de creación, extremo que deberá quedar acreditado en la documentación presentada.
- Si quien participa es una persona física, mediante el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- b) Documentación acreditativa de la representación de la persona firmante de la propuesta (cuando ésta actúe en nombre de otra persona física o jurídica).
- c) Documentos justificativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- d) En el caso de empresas, Impuesto sobre Actividades Económicas: alta correspondiente a este ejercicio, o último recibo, acompañado de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, de una declaración responsable de exención.

No obstante lo dispuesto anteriormente, la presentación del certificado acreditativo de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi eximirá a la empresa licitadora, en los términos previstos en el mismo y salvo prueba en contrario, de presentar la documentación justificativa de las circunstancias que consten en el Registro. Cuando en dicha inscripción no conste alguno de los requisitos a acreditar, la empresa deberá acreditarlo por alguno de los medios establecidos en la LCSP.

El Ayuntamiento realizará de oficio, en la medida de lo posible, las actuaciones que le correspondan para la comprobación de todos los aspectos exigidos en dichas secciones. En caso contrario, requerirá la presentación de la citada documentación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo indicado, se entenderá que el participante ha retirado su oferta, en cuyo caso se le exigirá como penalidad el importe correspondiente al 3% del presupuesto (sin IVA), y se solicitará la misma documentación a la siguiente persona participante por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### 3.- Adjudicación

Presentada la documentación mencionada, el órgano de contratación adjudicará el contrato.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a todos los y las participantes y, simultáneamente, se publicará en el tablón de anuncios y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Oiartzun ([www.oiartzun.eus](http://www.oiartzun.eus)). En la notificación y en el perfil de contratante, de acuerdo con el artículo 153.3 de la LCSP, se indicará el plazo en que debe formalizarse.

En el caso de que el contrato se adjudique a una unión temporal de empresas, ésta deberá acreditar su constitución en escritura pública con el NIF otorgado a la misma en el plazo otorgado para la formalización del contrato.

## **7. FORMALIZACIÓN**

- 1.- El contrato adquiere fuerza jurídica mediante su formalización.
- 2.- La formalización del contrato se realizará en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación a los y las participantes
- 3.- En todo caso, con anterioridad a la formalización del contrato, la persona adjudicataria deberá completar el pago del importe total del precio de adjudicación.
- 4.- Una vez formalizado el contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Oiartzun ([www.oiartzun.eus](http://www.oiartzun.eus)).

## II. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### **8.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

1.- La parte contratista, con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, deberá obtener la correspondiente licencia de disfrute, de acuerdo con el artículo 51 de la Norma Foral 7/2006 de Montes de Gipuzkoa.

Para la expedición de esa licencia deberá presentar la siguiente documentación:

- Justificante del pago del **20%** del importe total de adjudicación. Dicho pago será realizado por el Ayuntamiento cuando la adjudicataria complete el pago del importe total del precio de adjudicación, mediante carta de pago que el Servicio de Montes y Gestión de Hábitats de la Diputación Foral de Gipuzkoa enviará al Ayuntamiento.
- Justificante de pago de **tasas**. Estas tasas serán abonadas por la parte adjudicataria mediante carta de pago que el Servicio de Montes y Gestión de Hábitats de la Diputación Foral de Gipuzkoa enviará a la misma.
- Justificante de haber cumplido las **condiciones económicas** fijadas por el Ayuntamiento.

La parte contratista no podrá iniciar las obras antes de la obtención de la citada autorización.

2.- La persona contratista está obligada a ejecutar el contrato dentro del plazo que se fije.

3.- En la ejecución del contrato, la parte contratista queda obligada al cumplimiento de las cláusulas y condiciones técnicas establecidas en el mismo, así como de las condiciones y especificaciones técnicas que se establezcan en el presente pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y a la realización correcta y adecuada de la prestación pactada.

4.- La persona contratista será responsable de los trabajos que desarrolle y de las consecuencias que se deduzcan de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

### **III. NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

#### **9. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

1.- Los contratos que se realicen conforme al presente pliego tendrán carácter privado. No obstante, las decisiones sobre preparación y adjudicación de los contratos son actos jurídicos separables que pueden ser impugnados ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, la preparación y adjudicación de los contratos se regirá por:

- Este Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y demás documentación que lo acompaña
- Durante el desarrollo del concurso y del contrato, las normas de contratación contenidas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de Régimen Local y de Contratos de las Administraciones Públicas.

En particular, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la legislación específica de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales); la legislación reguladora del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en todo lo que resulte de aplicación a las Entidades Locales, y el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de dicha ley; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y como disposiciones reglamentarias el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP).

- Las demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2.- En cuanto a los efectos, modificación y extinción de los contratos se aplicarán las normas de derecho privado.

3.- Este documento ha sido redactado en euskera y traducido al castellano. En consecuencia, en caso de discrepancia entre ambas versiones, se priorizará la versión en euskera.

#### **10. RÉGIMEN DE RECURSOS**

1.- Cualquier cuestión relativa a la preparación y adjudicación del contrato podrá ser recurrida en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, el contrato, en cuanto a su preparación y adjudicación, corresponde al tribunal contencioso-administrativo.

2.- En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por las normas de derecho privado que sean de aplicación, siendo competente el juzgado civil.

## **11. MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Las notificaciones y comunicaciones se dirigirán a la persona que se haya establecido a estos efectos en la declaración responsable, y cada vez que se envíe una notificación o comunicación se enviará un aviso a la dirección de correo electrónico indicada en la declaración responsable.

En los casos en que las proposiciones se presenten electrónicamente o cuando las personas participantes así lo manifiesten a pesar de su presentación presencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1.a) .4.º y en la disposición adicional 15.ª de la LCSP, las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en el procedimiento de contratación se practicarán por medios electrónicos.

La notificación por medios electrónicos se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido 10 días naturales desde que la notificación haya sido puesta a su disposición sin que se acceda a su contenido.

En Oiartzun, a la fecha de la firma

**ANEXO I**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE I.**

"D./Dña..... con DNI....., con domicilio en....., teléfono..... (fax:.....; correo electrónico:.....), en nombre propio (o en nombre de.....), con CIF/DNI....., ciudad....., domicilio....., etc.), con domicilio en....., conocidos los pliegos y demás condiciones que regirán el **CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERA DE UNA PARTE DE LOS RODALES 138 Y 118, EN EL ÁREA GAINBELTZ, DEL MONTE 2.063.2 KAUSUA DE UTILIDAD PÚBLICA DE OIARTZUN,**

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

I.- Que la persona participante dispone de las capacidades y medios necesarios para cumplir el objeto del concurso.

II.- Que quien suscribe actúa en nombre de quien presenta la propuesta, que dispone de las autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad, y que ni la persona firmante ni la persona representada se encuentran incursos en las causas de incompatibilidad o prohibición a que se refiere el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que se compromete a presentar la documentación que lo acredite cuando le sea requerida.

IV.- Que no tiene deudas impagadas en vía de apremio en el Ayuntamiento de Oiartzun.

V.- Que, además, cumple con todos los requisitos establecidos legalmente para participar y contratar con la Administración y se compromete a acreditarlos mediante la presentación de la documentación que se le requiera.

VI.- Así mismo, autoriza al Ayuntamiento de Oiartzun a consultar los archivos necesarios en los listados de cualquier Organismo o Administración que considere oportuno para la comprobación del contenido de la presente declaración.

VII.- Que, en caso de participante extranjero, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

VII.- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones y avisos de notificaciones es la siguiente:

\* Téngase en cuenta que, conforme al artículo 140.1.a) .4º de la LCSP, la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones debe ser "habilitada", de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, cuando el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones por este medio.

<b>EMAIL:</b>	.....
---------------	-------

**AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS (\*)**

En caso de ser propuesto o propuesta como adjudicataria, AUTORIZA al Ayuntamiento de Oiartzun a consultar el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Hacienda Foral) y de Seguridad Social y a obtener la información necesaria para tal fin. En este caso no será necesaria la comprobación documental.

(\*) En caso de no marcar ninguna opción, se entenderá que NO se autoriza la consulta de datos.

- Si
- No

**CAPACIDAD LEGAL PARA FIRMAR**

Declaro tener capacidad legal para firmar el presente documento.

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>		<b>FIRMA</b>
<b>D.N.I.</b>	<b>FECHA</b>	

El Ayuntamiento de Oiartzun trata datos relativos a la gestión de las licencias administrativas, autorizaciones y concesiones municipales y de bienes públicos municipales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Los datos de carácter personal podrán ser comunicados a los órganos judiciales y tribunales con competencia en la materia y a las Administraciones Públicas. El interesado tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, a la limitación u oposición a su tratamiento, así como a divulgar la información mediante comunicación a la dirección del Ayuntamiento o al correo electrónico [dbo-dpd@oiartzun.eus](mailto:dbo-dpd@oiartzun.eus). Asimismo, tiene derecho a obtener más información sobre las Políticas de Protección de Datos en [www.oiartzun.eus](http://www.oiartzun.eus)

En....., a..... de 202....

Firma. PARTICIPANTE. "

**ANEXO II**  
**MODELO DE PROPUESTA**

"D./Dña..... con DNI....., con domicilio en....., teléfono..... (fax:.....; correo electrónico:.....), en nombre propio (o en nombre de.....), con CIF/DNI....., ciudad....., domicilio....., etc.), con domicilio en....., conocidos los pliegos y demás condiciones que regirán el **CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERA DE UNA PARTE DE LOS RODALES 138 Y 118, EN EL ÁREA GAINBELTZ, DEL MONTE 2.063.2 KAUSUA DE UTILIDAD PÚBLICA DE OIARTZUN,**

**MANIFIESTA:**

I.- Que conoce el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el concurso y que expresamente las acepta en su totalidad, sin salvedad alguna.

II.- Que cumple con todos los requisitos y condiciones exigidos por la normativa vigente para la ejecución del contrato y por los pliegos de condiciones que rigen el concurso.

III.- Que, en caso de resultar adjudicataria, cumplirá las condiciones que se especifican en los pliegos de condiciones y demás condiciones opcionales que se especifiquen en el expediente.

IV.- A tenor de lo expuesto, **presenta oferta de ..... euros (IVA incluido)** para la adjudicación del aprovechamiento de madera de una parte de los rodales 138 y 118, en el área Gainbeltz, del monte 2.063.2 Kausua de utilidad pública de Oiartzun, con el siguiente desglose:

- Precio (IVA excluido): .....euro.
- IVA aplicable (.....%): ..... euro.

En dichos precios deben entenderse incluidos todos los conceptos, incluyendo todos los gastos, impuestos, cualquier tipo de tasa fiscal y pagos.

En....., a..... de 202....

Firma. PARTICIPANTE. "

